CONTRATO N° 32 /2022

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2022
" ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DEL MAG., PLURIANUAL- ID N° 412.239

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), con RUC N° 80000482-5, domiciliado en Yegros 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. **GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 6187 de fecha 29 de Octubre del 2021, con cédula de identidad N° 965.696, denominada en adelante el contratante por una parte y por la otra la Firma **CÉSAR MOSTAFÁ REPUESTOS de César Mostafá Ocampos** con **RUC N° 644744-9,** con domicilio en Ygatimi N° 169 c/ Nuestra Señora de la Asunción, representada para este acto por el Señor **ALEJANDRO AMIR MOSTAFÁ CABALLERO** con Cedula de Identidad N° **4.260.825** denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato de : "**ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DEL MAG"** , con ID N° 412.239, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la contratación de "**ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DEL MAG", con ID N° 412.239**, que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 296/2022 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) **con ID N° 412.239.**

Conforme al art. 14° de la Ley 2051/03, la validez de la Contratación para el ejercicio fiscal 2023 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria y la asignación del Plan Financiero en el Ejercicio Fiscal correspondiente.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2022 "**ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DEL MAG", con ID N° 412.239,** Convocada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG). La adjudicación que realizada según Acto Administrativo N° 1202 de fecha 2 de Agosto del 2022.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	25172504-002	Cubierta 185/70 R14 - para Camioneta	FATE O	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1	523.000	523.000
2	25172504-9999	Cubierta 195/75 R16 - para Minibús	FATE O	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1	814.000	814.000
3	25172504-001	Cubierta 205/55 R16 - para Automóvil	FATE O	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1	644.000	644.000
4	25172504-002	Cubierta 215/80 R16 AT - para Camioneta	FATE O	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1	1.139.000	1.139.000
5	25172504-002	Cubierta 235/60 R18 - para Camioneta	KUMHO	KOREA	Unidad	Unidad	1	1.215.000	1.215.000
6	25172504-002	Cubierta 245/70 R16 AT - para Camioneta	FATE O	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1	961.000	961.000
7	25172504-002	Cubierta 255/65 R17 AT - para Camioneta	FIREST ONE	BRASIL	Unidad	Unidad	1	1.180.000	1.180.000
8	25172504-002	Cubierta 265/65 R17 AT - para Camioneta	KUMHO	KOREA	Unidad	Unidad	1	1.136.000	1.136.000
9	25172504-002	Cubierta 265/70 R16 AT -para Camioneta	FATE O	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1	1.134.000	1.134.000
10	25172504-002	Cubiertas 225/75 R15 AT - para Camioneta	FATE O	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1	948.000	948.000
11	25172504-001	Cubiertas 175/70 R13 - para Automóvil	FATE O	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1	413.000	413.000
12	25172504-001	Cubierta 205/55 R16 - Lisa	FATE O	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1	644.000	644.000

GREGORIO ALEJO LEZCANO PA
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

13	25172504-002	Cubierta 255/70 R16 semi pantanera	PIRELLI	BRASIL	Unidad	Unidad	1	1.369.000	1.369.000
14	25172504-002	Cubierta 245/70 R16 semi pantanera	FATE O	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1	955.000	955.000
15	25172504-002	Cubierta 265/65 R17 semi pantanera	KUMHO	VIETNAM	Unidad	Unidad	1	1.136.000	1.136.000
16	25172504-002	Cubierta semi pantanera medidas 215/80 R16	PIRELLI	BRASIL	Unidad	Unidad	1	1.130.500	1.130.500
17	25172504-002	Cubierta semi pantanera medidas 245/75 R 16	PIRELLI	BRASIL	Unidad	Unidad	1	1.369.000	1.369.000
18	25172504-002	Cubierta semi pantanera medidas 255/75 R 15	FIREST ONE	BRASIL	Unidad	Unidad	1	974.000	974.000
19	25172504-002	Cubierta semi pantanera medidas 235/60 R18	FIREST ONE	BRASIL	Unidad	Unidad	1	1.310.000	1.310.000
20	25172504-002	Cubierta semi pantanera medidas 215/60 R17	KUMHO	KOREA	Unidad	Unidad	1	918.000	918.000
21	25172504-002	Cubierta semi pantanera medidas 265/65 R17	KUMHO	KOREA	Unidad	Unidad	1	1.198.000	1.198.000
22	25172504-002	Cubierta semi pantanera medidas 205/55 R16	FATE O	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1	609.000	609.000
23	25172503-001	Cubierta delantera para tractor - Medidas 9.5-24	PIRELLI	BRASIL	Unidad	Unidad	1	2.289.000	2.289.000
24	25172503-001	Cubierta delantera para tractor - Medidas 14.9-24	PIRELLI	BRASIL	Unidad	Unidad	1	3.547.500	3.547.500
25	25172503-001	Cubierta trasera para tractor, medidas 16.9-28	FATE O	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1	4.817.500	4.817.500
26	25172503-001	Cubierta trasera para tractor, medidas 18.4-30	FATE O	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1	5.284.000	5.284.000
27	25172503-001	Cubierta trasera para tractor, medidas 18.4-34	FATE O	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1	5.908.000	5.908.000
28	25172504-002	Cubierta para camioneta 4x4, Todo terreno. Características: 265/75 R16	FIREST ONE	BRASIL	Unidad	Unidad	1	1.162.000	1.162.000
29	25172504-002	Cubierta para camioneta 4x4, Todo terreno. Características: 215/80 R16	FATE O	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1	1.093.000	1.093.000
							TOTAL ADJUDICADO	**45.820.500**	

GREGORIO ALEJO LEZCANO PALL
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 229.314.905 (Gs. Doscientos veinte y nueve millones trescientos catorce mil novecientos cinco) **IVA** incluido. El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de 458.629.811 (Gs. Cuatrocientos cincuenta y ocho millones seiscientos veintinueve mil ochocientos once) **IVA** incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre del 2023.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa (DA)

Viceministerio de Ganadería (VMG)

Viceministerio de Ganadería Fomento de la Cadena Láctea (VMG-FCL)

Dirección de Educación Agraria (DEA)

Dirección General de Planificación (DGP)

CLAUSULA NOVENA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se deberá presentar mediante una Póliza de seguro o Garantía Bancaria por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, la que deberá extenderse por 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

GREGORIO ALEJO LEZCANO
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLAUSULA DECIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay al día 31 del mes de AGOSTO del año dos mil veinte y dos.

SR. ALEJANDRO AMIR MOSTAFÁ CABALLERO
PROVEEDOR

ABG GREGORIO LEZCANO PAEZ
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS